

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNITAT VALENCIANA

7969 *Decreto 71/2017, de 2 de junio, del Consell, por el cual se declara bien de interés cultural, con categoría de bien mueble de carácter individual, la Cruz de los Labradores, conocida popularmente como la Diablesa, de Orihuela (Alicante).*

El artículo 49.1.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el número 28 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española. El artículo 26.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del patrimonio cultural valenciano, dispone que la declaración de un bien de interés cultural se hará mediante decreto del Consell, a propuesta de la Conselleria competente en materia de cultura. Todo ello sin perjuicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español, reserva a la Administración General del Estado.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2016 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se acordó tener por incoado expediente para la declaración como bien de interés cultural, con categoría de bien mueble, de carácter individual, de la Cruz de los Labradores, conocida popularmente como la Diablesa, de Orihuela (Alicante).

Se han cumplido todos los trámites legalmente preceptivos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Consta en el expediente, el informe favorable a la declaración de bien de interés cultural del Consell Valencià de Cultura, de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia y de la Universitat d'Alacant, de conformidad con lo que establece el artículo 27.5 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

Asimismo se han recabado de las Consellerias afectadas los informes exigidos por el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, no habiéndose formulado alegaciones por las mismas. También se ha conferido audiencia a las personas interesadas en el procedimiento.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consell, en su reunión del 2 de junio de 2017, decreto:

Artículo primero. *Objeto.*

Este decreto tiene por objeto declarar bien de interés cultural, con la categoría de bien mueble, de carácter individual, la Cruz de los Labradores, conocida popularmente como la Diablesa, ubicada en el Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela (Alicante), describir la obra y determinar los valores excepcionales que incorpora y que justifican su declaración como bien de interés cultural, en el anexo adjunto al presente decreto y estableciendo en consecuencia el correspondiente régimen de protección.

Artículo segundo. *Régimen del bien mueble declarado bien de interés cultural.*

La protección del paso procesional de la Cruz de los Labradores, conocida popularmente como la Diablesa de la ciudad de Orihuela (Alicante) queda sujeta a lo dispuesto en la sección tercera, «Régimen de los bienes muebles de interés cultural», del capítulo III, título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

Disposición adicional primera. *Publicación e inscripción.*

Este decreto se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», y la declaración se inscribirá en la sección primera del

Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, comunicándose, asimismo, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición adicional segunda. *Incidencia presupuestaria.*

La implementación y desarrollo de este decreto no podrá tener incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignada a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en todo caso deberá ser atendido con los medios personales y materiales de la Conselleria competente por razón de la materia.

Disposición final única. *Efectos de esta declaración.*

Este decreto producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

València, 2 de junio de 2017.—El President de la Generalitat, Ximo Puig I Ferrer.—El Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Vicent Marzà Ibáñez.

ANEXO

1. Datos del bien objeto de la declaración

Denominación/título: La Cruz de los Labradores.
Otras denominaciones: La Exaltación de la Cruz, el Triunfo de la Cruz, la Diablesa.
Autor: Nicolás de Bussy y Mignan (atribuido).
Cronología: 1694-1695.
Sección: Escultura.
Medidas: 326 x 150 x 150 cm aprox.
Materia: Pigmentos sobre madera.
Técnica: Talla en madera policromada.
Escuela: Española.
Estilo: Barroco.
Estado de conservación: Bueno.
Uso: Paso procesional de la Semana Santa, procesión del Sábado Santo.
Ubicación: Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela (Alicante)

2. Descripción

Grupo escultórico formado por una peana sobre la cual se disponen de abajo arriba: el globo terráqueo (el mundo) al cual se entrelazan con las piernas por sendos flancos, un esqueleto (la muerte) y un ser andrógino con facciones grotescas, gestos sobrecogedores y lascivos (la diablesa). Sobre el globo terráqueo se dispone una gran nube con seis angelitos y cuatro cabecitas de querubines. Los ángeles sostienen los Arma Christi, instrumentos de la Pasión de Cristo (la escalera, la caña con la hiel y la esponja, la corona de espinas, las tenazas, el martillo y la cruz). Rematando el conjunto se levanta el madero santo con una inscripción «INRI» sobre el que descansa un sudario de lienzo.

3. Simbolismo

Es un grupo escultórico de gran complejidad iconológica. La Cruz, símbolo de Cristo y de la resurrección triunfa sobre el mundo, el pecado, la muerte y la carne, los enemigos del alma del cristiano. El Mundo aparece representado por un globo terráqueo, que simboliza la seducción de los bienes terrenos, y que actúa como eje compositivo del grupo escultórico. La diablesa (carne y pecado) se exhibe recostada apoyándose sobre un libro, es un ser humanizado de sexo ambiguo, rostro grotesco, con alas de murciélago, cola y cuernos que muestra con una mano una manzana, el fruto del árbol del Bien y del Mal, por

el cual se introdujo el pecado en el ser humano; el libro abierto hace alusión al pasaje del Génesis que recoge este relato. Finalmente, la Muerte, representada por un esqueleto, también en posición recostada, esta vez por el lado izquierdo, reposa parte de su cuerpo sobre un reloj, símbolo inexorable del paso del tiempo (*tempus fugit*), de la vanidad de las cosas terrenas y de la fugacidad de la vida. Los Arma Christi portados por los ángeles junto con el madero y un sudario de lienzo (para descender el cuerpo) nos recordarían la pasión, muerte y resurrección de Jesús.

4. Contexto histórico y valores patrimoniales

En el siglo XVII los gremios de Orihuela se van incorporando paulatinamente a la procesión del Viernes Santo, la más antigua de la Semana Santa de Orihuela. En este contexto el Gremio de Labradores encarga a Nicolás de Bussy este conjunto escultórico en 1694 para poder participar en la procesión. El paso saldrá por primera vez en la Semana Santa de 1695. Desde 1955 a la actualidad, la salida del paso en Viernes Santo pasará al Sábado Santo.

La datación de la diablesa la hace el paso más antiguo de la Semana Santa de Orihuela. El estilo utilizado por el artista se encuentra dentro de los cánones barrocos europeos con reminiscencias centroeuropeas. Lo que hace único este paso es la calidad artística de las tallas, la original iconografía que la caracteriza, muy alejada de los cánones escultóricos religiosos de época barroca en ese momento en España, el simbolismo de sus personajes y de los atributos que portan, sin olvidarnos del modo en el que procesiona. En este sentido podemos decir que se trata de un diseño escultórico trasgresor y muy singular con precedentes en obras como el paso Sevillano de «la Canina» y en la Columna de la Peste de Viena (1687).

El grupo escultórico forma parte del cortejo de la procesión del Santo Entierro organizada desde sus orígenes por la corporación municipal junto con otros pasos religiosos (que varían en número y orden según las épocas), y un personaje denominado «Caballero cubierto» persona de mérito escogida por las autoridades oriolanas para llevar el pendón negro con los símbolos de la pasión y el escudo de Orihuela. La comitiva, encabezada por el caballero cubierto sale de la iglesia de las Santas Justa y Rufina presidida por la corporación municipal, y de aquí hasta la catedral que atraviesa la procesión y donde se incorpora el obispo, templo al que no entra el paso de la Diablesa que prosigue en solitario rodeando la Catedral, y se reincorpora a la procesión a la salida de la misma. Son reminiscencias de una antigua tradición que veta el acceso del paso de la Diablesa a la catedral, por su contenido profano y la particular representación de su personaje.

La procesión del Santo Entierro de Orihuela está completamente documentada y protocolizada desde principios del siglo XVII siendo La Cruz de Labradores el más antiguo conservado. Un paso inusual dentro de las procesiones de la Semana Santa española, y en particular de la oriolana, siendo el único paso en el que la imagen del diablo sale en esta procesión que conserva todavía el carácter estamental del antiguo régimen.

5. Régimen de protección

El bien objeto de la declaración queda sujeto a lo dispuesto en la sección tercera, Régimen de los bienes muebles de interés cultural, del capítulo III, título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.